



SELLO CUARTO, VALIENDO
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

En esta ynteligencia como las medidas proporcionadas a que
no se Expediente semejante Contratiempo = Habiendo
siendo oído, dio las gracias a dho. Sr. por su Selo, y me
diantes aqui de antemano tiene hecha a los R. de dho.
Mag. Representacion con testimonio Comprehensibo de todos
los danos que ocasiono tan desgraciado Suceso, asi en dho.
Azud mayor como en los demas edificios publicos y par
ticulares de la Buena, con el fin de conseguir los ali
vios que se prometen a su dho. Clemencia. Acordó que
no obstante este suceso se haga nueva Consulta de dho.
no. Sr. en su dho. Consejo de Camilla, como lo llevan
Entendido los Caballeros conuicados de Casas.

Or
S. Juan Libranza

La dho. Acuerdo que con su forme del Contrador y de
Entar en su oficina conuientes los Libros de la Seda que se
ha pasado en el Contrante de presente año, deques conuicados
el Sr. D. Joseph ferns Vespador, se le desquite Libranza de lo
que se le debe del Salario conuicado por dho. Empleo; y
del que tiene debengado de Caballero o de su mayor que le
toco en el año pasado y proximo, que cumple a su Juan de
Junio del presente, y no y otros empropios y sobre su
Depositaris.

Perceden a Bene
tuzar a el Viego
de su tierras

Memorial del Procurador del Collegio de la Compa
nia de Jesus, y D. Juan. Melada, en nombre del hered
damiento de Beneficior, diciendo que por el han sido nomi
brados para mudar su Legua, en el principio de ella, por dis
culta ser unico medio para que pueda llevar el agua de
su Dotation, mediante y con la altura que actualm.
tiene, la giera de cuparite, a beneficio de otro heredamien
to, con heridamiento por su dho. Sr. de Beneficior, y
Vergeto de que segun la delineaz. hecha, se quedan algu
nas Maullas y mpuuilitadas a Viego de la expresada
Legua, y facil de la Parafisa por su Inmediacion, y ha
llare esta con dhas Sobradas de su Viego; Suplican esta
Ciudad, se sirba mandar señalar alas R. Señadas